

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 011/2024
CREA SUBCOMITÉ DE BIOÉTICA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico de la Universidad, aprobado por Resolución de Rectoría N°228/2023.
- b) La resolución exenta de SEREMI de Salud, región de la Araucanía Nro. 2309525831 que re-acredita por un período de 3 años al Comité Ético Científico Institucional.
- c) La Resolución de Rectoría N° 070/2018 que Crea el Nuevo Comité Ético Científico de Universidad Autónoma de Chile.
- d) La Resolución de Rectoría N° 209/2019 que Aprueba Nuevo Reglamento del Comité Ético Científico.
- e) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, existe la necesidad de generar mecanismos formales para la aprobación, presentación y seguimiento de proyectos de investigación, desde los aspectos de carácter de bienestar de animales de experimentación y de vida silvestre.
- b) Que, la Universidad ha decidido apoyar la presentación y ejecución de investigaciones de carácter científico, respetando en coherencia a las estipulaciones determinadas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).
- c) Que, la Universidad debe velar por el bienestar de los animales de experimentación y de vida silvestre que se utilicen en proyectos de investigación desarrollados al alero institucional. Para esto, la investigación que se realice en la Universidad se sustentará en la legislación y reglamentación vigente.
- d) La propuesta del Vicerrector de Investigación y Doctorados.

RESUELVO:

1. Créase el Subcomité de Bioética de Universidad Autónoma de Chile, dependiente del Comité Ético Científico, cuya organización, funcionamiento y atribuciones se detallan en la presente resolución.

Regístrese y archívese.

Temuco, 4 de enero de 2024.

TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/ISG/JRN/MTG/kfa

Distribución:

Rectoría
Vicerrectorías Corporativas
Direcciones Generales
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías de Sede
Decanos
Director de Investigación
Dirección Corporativa de Gestión de Personas

Conformación del Subcomité de Bioética

El Subcomité de Bioética estará constituido por 6 miembros permanentes, 1 miembro externo y 1 miembro suplente, de modo de atender a las necesidades de los investigadores y el control de las actividades.

Funciones del Subcomité de Bioética

- a) Revisar y emitir una opinión acerca de los procedimientos de proyectos de investigación que involucren el trabajo con animales de experimentación y de vida silvestre.
- b) Realizar seguimiento, por al menos una vez durante la ejecución del proyecto de investigación, al cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste.
- c) Emitir a lo menos un informe de seguimiento durante la ejecución de los respectivos proyectos de investigación, siempre que estos sean financiados con fondos externos y ocasionalmente cuando el financiamiento es institucional, considerando a lo menos los siguientes aspectos:
 - i. Los informes de auditoría, que deberán ser presentados con los informes de avance o final del proyecto de investigación.
 - ii. En caso de observaciones mayores a aspectos bioéticos revelados en el seguimiento, el Subcomité de Bioética debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo.

Procedimiento

- a) El Subcomité de Bioética sesionará una vez al mes con un quórum mínimo del 50% de los miembros permanentes. Si el presidente del subcomité lo considera necesario, en consideración al número de proyectos, se realizarán reuniones extraordinarias.
- b) Los miembros del Subcomité de Bioética deben asistir regularmente a las sesiones programadas. En caso de ausencias no justificadas superiores al 60%, el integrante será reemplazado.
- c) En caso de renuncia de algún miembro del Subcomité de Bioética, debe presentar su carta de renuncia al presidente de éste.
- d) Los miembros del Subcomité de Bioética tienen la obligación de mantener la confidencialidad acerca de los protocolos evaluados y de los comentarios emitidos.
- e) El investigador que requiera que su proyecto sea evaluado por el Subcomité de Bioética deberá:
 - i. Cumplir con criterios para la eutanasia de los animales de experimentación, establecidos por los lineamientos estipulados en las directrices descritas por la American Veterinary Association (AVMA) Panel Report; y bajo las condiciones de la guía de cuidado animal establecidas por los aspectos bioéticos de la experimentación animal, CONICYT 2009; como, asimismo, la Guía Internacional para el cuidado y uso de animales de laboratorio.
 - ii. Cumplir con los lineamientos de la estrategia nacional de diversidad para asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas, reducir el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, y asegurar la conservación de especies y patrimonio genético, así como también promover las prácticas productivas sustentables que aseguran el mantenimiento de la biodiversidad (CONAMA 2003).
 - iii. Completar el formulario de solicitud y adjuntar proyecto *in extenso*.
 - iv. Contar con carta de apoyo del director del Bioterio donde se desarrollará el proyecto de investigación para el trabajo con animales de experimentación, o carta de autorización de la reserva biológica o parque nacional para el trabajo con animales de vida silvestre.
 - v. Constatar experiencia demostrable en trabajos con animales de experimentación o vida silvestre.
 - vi. Contar con un médico veterinario que supervise a los animales de experimentación.
- f) La documentación será recibida por la secretaria técnica del Comité Ético Científico y sus Subcomités a través del correo comite.etica@uautonoma.cl y será remitida a

evaluación por los miembros, una vez que se cumpla con toda la documentación solicitada.

- g) Una vez revisado el proyecto, si este es aprobado, se le entregará al investigador el acta respectiva. De lo contrario, se entregará un acta de observaciones para que el investigador responsable del proyecto revise y realice las modificaciones pertinentes al protocolo.

2. Nómbrase como integrantes del Subcomité de Bioética, a los siguientes académicos:

a) Miembros Permanentes:

- i. Marlen Barreto Roa (Sede Santiago, Presidenta Comité Ético Científico Institucional) Facultad de Ciencias de la Salud;
- ii. Lina Ruíz Hincapié (Sede Santiago, Presidenta Subcomité de Bioética) Facultad de Ciencias de la Salud;
- iii. Patricio Araos Salas (Sede Santiago, Secretario Subcomité de Bioética) Facultad de Ciencias de la Salud;
- iv. Osvaldo Flores Bastias (Sede Santiago, Subcomité de Bioética) Facultad de Ciencias de la Salud;
- v. Gonzalo Gómez Ordenes (Sede Santiago, Subcomité de Bioética) Facultad de Ciencias de la Salud;
- vi. Noelia Escobedo Marambio (Sede Talca, Subcomité de Bioética) Facultad de Ciencias de la Salud;
- vii. Eduardo Guzmán (Santiago, miembro externo) Médico Veterinario; y,
- viii. Secretaria Técnica: Bárbara Mora Lagos, Académico Investigador (Corporativo) Facultad de Ciencias de la Salud.

b) Miembro suplente

- i. Andrés Herrada Hidalgo (Sede Talca, Subcomité de Bioética) Facultad de Ciencias de la Salud.

3. Este Subcomité asumirá sus funciones a contar de la fecha de la presente resolución. El nombramiento de sus miembros tendrá una duración de 3 años, pudiendo renovarse al finalizar el periodo.

4. Para el desempeño de sus funciones, los miembros del Subcomité de Bioética deberán estarse a lo dispuesto en la presente Resolución.

5. Sus atribuciones recaerán sobre aquellas investigaciones que se generen al alero de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados, no teniendo facultades respecto de las tesis de pregrado que se generen en la Institución.